



PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO: PIÑERA 2018 JARDINERIA

PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y REQUISITOS

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN COORDINADOR-MONITOR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, en régimen laboral temporal, por un período de 6 meses, a jornada parcial (25 horas semanales), mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, de una plaza de Coordinador-monitor formación complementaria, contemplada en el Programa Mixto de Formación y Empleo para el ejercicio 2018-2019, "Piñera 2018. Jardinería"

El perfil y los criterios de selección de la citada plaza se han establecido por el Grupo de Trabajo Mixto constituido por personal técnico designado por la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y por personal técnico designado por el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en la reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.7.b. de la Orden EMP/535/2017, de 30 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, o de otros Estados, en los términos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el puesto en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



e) Cumplimiento de los **requisitos exigidos en el certificado de profesionalidad**, que son:

- **Titulación:** Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- **Experiencia profesional.** Acreditando alguna de las siguientes:
 - 1 año en coordinación o
 - 1 años en gestión de programas de formación y empleo o
 - 1 año como profesor en programas de fomento del empleo y/o formación profesional para el empleo.

f) **Competencia docente.** Medios de Acreditación

1. Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
2. En defecto del mismo, la competencia docente quedará acreditada conforme se expone a continuación:
 - 2.1.- Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o la Pedagogía, o de un título oficial de posgrado en los citados ámbitos.
 - 2.2.- Titulación universitaria distinta de las anteriores pero contar con el Curso de Adaptación Pedagógica(CAP) o de los títulos de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
 - 2.3.- Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de idiomas
 - 2.4.- Curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master establecida en la disposición adicional primera del R.D. 1834/2008.
 - 2.5.- Experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.



2.6.- Formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.2. Los requisitos previstos en los puntos anteriores, así como los méritos alegados estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad.

2.3. La acreditación de los requisitos se realizará de la siguiente manera:

- a) Para acreditar la **titulación** se presentará copia compulsada de la misma.
- b) Para acreditar la **experiencia profesional** se deberá presentar la siguiente documentación:

b.1) Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social actualizado.

b.2) Certificados o informes emitidos por los representantes legales de las administraciones públicas o de las entidades privadas en las que se hayan prestado servicios, en los que se acredite el puesto, funciones y tiempo que se desempeñó, o bien mediante copia compulsada del contrato de trabajo donde figure de forma detallada el puesto y funciones desarrolladas, o en defecto de las anteriores justificaciones, cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho que acredite la experiencia alegada, y la categoría de que se trate.

- c) La acreditación de la **competencia docente**, se realizará mediante copia compulsada de los títulos o estudios establecidos en la letra f) de la base 2.1, en caso de que la competencia docente se acredite mediante experiencia contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo, los medios de acreditación serán los mismos que los de la experiencia profesional.

TERCERA. – SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes se realizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo a las presentes Bases, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

3.2. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación y de la experiencia profesional, según lo establecido en la base 2.3.



3.3. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

3.4. El Ayuntamiento presentará la oferta de empleo en la Oficina de Empleo de Fabero y se dará también conocimiento de la convocatoria a través de los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento gestionará la recogida de solicitudes de los candidatos que, reuniendo los requisitos, estén interesados en participar en el proceso de selección. No serán consideradas aquellas solicitudes que no acrediten el cumplimiento de los requisitos del puesto.

3.5. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de atención al público **hasta el día 27 de septiembre de 2018, a las 14:00 horas.**

CUARTA. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (vegadeespinareda.sedelectronica.es), se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (vegadeespinareda.sedelectronica.es), en esta misma publicación se hará constar la designación del órgano de selección.

En el caso de que no haya excluidos, la lista tendrá el carácter de definitiva y se publicará que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (vegadeespinareda.sedelectronica.es), haciéndose constar en esta publicación la designación del órgano de selección.

QUINTA. – ÓRGANO DE SELECCIÓN.

5.1. El Órgano de Selección estará compuesto por tres miembros, funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento, designándose asimismo un suplente por cada miembro.

5.2. La designación del Órgano de Selección se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en los términos en que se indica en la Base anterior.

5.3. El Órgano de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

SEXTA. – SISTEMA SELECTIVO.



6.1. Se realizará en dos fases, la puntuación máxima será de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Primera Fase: VALORACIÓN CURRICULAR (máximo 6 puntos)

FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 2 puntos)	Títulos oficiales relacionados con el puesto: grado, licenciatura, diplomatura, TGM y TGS, máster, doctorado, postgrado, o similar de más de 600 horas		1 punto
	Cursos relacionados con el puesto realizados en los últimos 10 años	15 a 29 horas	0,05 puntos por curso
		30 a 99 horas	0,10 puntos por curso
		100 a 199 horas	0,20 puntos por curso
		200 ó más horas	0,40 puntos por curso
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 4 puntos)	Experiencia profesional en la ocupación (máximo 2 puntos)		0,20 puntos por año trabajado
	Experiencia docente relacionada con la obra o servicio a desarrollar en la acción (máximo 1,5 puntos)		
	Experiencia docente en acciones de formación y/o empleo (máximo 0,5 puntos)		

Segunda Fase: SIMULACION DOCENTE (máximo 4 puntos).

SIMULACIÓN DOCENTE (15 minutos) : <u>programación didáctica del módulo</u> SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO (teoría y trabajo) (máximo 4 puntos)	Presentación de los objetivos del módulo		máximo 1 punto por apartado
	Claridad expositiva		
	Utilización de medios didácticos y estrategias de aprendizaje		
	Distribución del tiempo, espacio, instalaciones, equipamiento y herramientas necesarias.		

6.2. Conforme dispone la Base 10ª.7.b) Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, reguladora del Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León, al considerarse preferentes aquellas personas que en igualdad de condiciones de cumplimiento del perfil requerido, se encuentren en situación de DESEMPLEO, si se acredita esta condición se añadirá 1 PUNTO a la Valoración Total.



6.3. La acreditación de los méritos se hará de la siguiente manera:

- Para acreditar la **titulación adicional**, se presentará copia compulsada de la misma.
- Para acreditar la **experiencia adicional** deberá presentar la siguiente documentación:
 - ✓ Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social actualizado.
 - ✓ Certificados o informes emitidos por los representantes legales de las administraciones públicas o de las entidades privadas en las que se hayan prestado servicios, en los que se acredite el puesto, funciones y tiempo que se desempeñó, o bien mediante copia compulsada del contrato de trabajo donde figure de forma detallada el puesto y funciones desarrolladas, o en defecto de las anteriores justificaciones, cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho que acredite la experiencia alegada, y la categoría de que se trate.
- La acreditación de los **cursos de formación** realizados se llevará a cabo mediante certificados originales o sus copias compulsadas, y deberán contener al menos los siguientes datos: entidad que haya impartido el curso, año de realización, materias impartidas y horas realizadas.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN.

7.1. Las pruebas tendrán lugar el día **4 de octubre de 2018**, en el **Sala de Juntas del Ayuntamiento de Vega de Espinareda**, a partir de las **10:00 horas**.

Cualquier modificación del calendario de pruebas será expuesta con antelación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y la Oficina de Empleo de Fabero.

7.2. La simulación docente se realizará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes.

7.3. Los aspirantes deberán entregar al órgano de Selección, en el momento de su presentación, copia en papel de la simulación docente.

7.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

OCTAVA. – SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Órgano de Selección propondrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación.



8.2. Se establecerá una lista de reserva (bolsa de empleo) para cubrir eventuales vacantes, por orden de puntuación de los aspirantes.

8.3. El nombramiento del candidato seleccionado se realizará mediante Resolución de la Alcaldía.

NOVENA. – CONTRATO DE TRABAJO.

Una vez efectuado el nombramiento de la persona propuesta, ésta deberá comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el correspondiente contrato de trabajo, por un período de 6 meses, a jornada parcial, mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado

DÉCIMA. – INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que pudieran presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

UNDÉCIMA. – RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.



ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO PIÑERA 2018. JARDINERÍA.

COORDINADOR-MONITOR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS IDENTIFICATIVOS:

Apellidos y Nombre o Razón Social			D.N.I
Domicilio a efectos de notificación			
Localidad	Provincia	C.P.	Teléfono

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Vega de Espinareda para la contratación, en régimen laboral temporal, de una plaza de COORDINADOR-MONITOR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, contemplada en el Programa Mixto de Formación y Empleo para el ejercicio 2018-2019, "PIÑERA 2018. JARDINERÍA", y reuniendo todos los requisitos exigidos en esta convocatoria

SOLICITA:

Tomar parte en el proceso selectivo de esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas, DECLARANDO que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Vega de Espinareda, ade.....de 20

Fdo:.....

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA



REVERSO DEL IMPRESO DE SOLICITUD, ANEXO I

D/Dña.....,
con DNI....., a efectos de solicitar participación en el proceso selectivo del programa mixto de formación y empleo Piñera 2018 "Jardinería"

DECLARA que:

1. Posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de puesto solicitado.
2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el puesto en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Vega de Espinareda, a dede 20....

Fdo.: